



Resolución Directoral

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el numeral 40.1 del artículo 40 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias (en adelante Reglamento), dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan obligatoriamente mediante Concurso Público, cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una misma banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 42 del citado Reglamento establece que los Concursos Públicos para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión serán conducidos por un Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas, el mismo que se encarga de la elaboración de las Bases, correspondiendo a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones su aprobación, según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 del Reglamento;

Que, el artículo 43 del Reglamento establece los aspectos mínimos que deben contener las Bases aplicables a los Concursos Públicos para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión;

Que, con Memorandos N° 0012-2025-MTC/28.CP y N° 0013-2025-MTC/28.CP, el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas a cargo de los Concursos Públicos que sean convocados durante el año 2025, remite la propuesta de Bases para el Concurso Público N° 02-2025-MTC/28, para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en las bandas de Frecuencia Modulada (FM) y Onda Media (OM), correspondiente a veintisiete (27) localidades a nivel nacional; a efectos que se proceda a su aprobación;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones ha hecho suyo el Informe N° 1778-2025-MTC/28.01, mediante el cual la Dirección de Servicios de Radiodifusión procede a la revisión del mencionado proyecto de Bases, concluyendo que corresponde su aprobación al ajustarse a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento y, en general a las disposiciones contenidas en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3863758> ingresando el número de expediente **I-256875-2025** y la siguiente clave: ZKIFPM .



Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, y;

Con la opinión favorable de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar las Bases para el Concurso Público N° 02-2025-MTC/28, que forman parte integrante de la presente resolución, para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial, educativa y comunitaria en Frecuencia Modulada (FM) y Onda Media (OM), en las localidades que se detallan a continuación:

A. Banda FM:

N°	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
1	SANTA MARIA DE NIEVA	AMAZONAS
2	HUACACHI	ANCASH
3	OLLEROS	ANCASH
4	TAMBOBAMBA	APURIMAC
5	PACUCHA	APURIMAC
6	CHALA	AREQUIPA
7	PALMAPAMPA - TAWANTINSUYO	AYACUCHO - CUSCO
8	AYACUCHO	AYACUCHO
9	CUTERVO	CAJAMARCA
10	SANTA ROSA	CAJAMARCA
11	SOCOTA	CAJAMARCA
12	ACOBAMBA - ANTA - CALLANMARCA - HUANCA HUANCA - POMACOCOA	HUANCAVELICA
13	ANCO (LA ESMERALDA) - ANDABAMBA - EL CARMEN (PAUCARBAMBILLA) - PAUCARA - ROSARIO	HUANCAVELICA
14	HUARIBAMBA - PAZOS	HUANCAVELICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3863758> ingresando el número de expediente **I-256875-2025** y la siguiente clave: ZKIFPM .



Resolución Directoral

N°	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
15	PALPA	ICA
16	JAUJA	JUNIN
17	PUERTO MALABRIGO	LA LIBERTAD
18	MOTUPE	LAMBAYEQUE
19	HUAMANTANGA	LIMA
20	PUNKIRI CHICO - SANTA ROSA	MADRE DE DIOS
21	YUNGA	MOQUEGUA
22	HUANCANÉ	PUNO
23	LARAQUERI	PUNO
24	SAUCE	SAN MARTIN
25	SAN JOSE DE SISA	SAN MARTIN
26	ESPERANZA	UCAYALI

B. Banda OM:

N°	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
1	CASTILLA-CONDESUYOS-LA UNION	AREQUIPA

Regístrese y comuníquese;

Documento firmado digitalmente
MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN
TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3863758> ingresando el número de expediente **I-256875-2025** y la siguiente clave: ZKIFPM .

